



303



# Certificación Catastral

Radicación No. W-387121

Fecha: 26/04/2021

Página: 1 de 1

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE Catastro Distrital

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

## Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	INVESTOR COLOMBIA S.A.S.	N	9005747037	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1778	2015-10-07	BOGOTÁ D.C.	36	050C01275283

## Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 9A 98 37 GJ 13 - Código Postal: 110221.

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

**Dirección(es) anterior(es):**

KR 9A 98 37 GJ 13, FECHA: 2019-02-22

**Código de sector catastral:**

001150700191012

**CHIP:** AAA0092KKJZ

**Cedula(s) Catastra(es)**

98 9A 6 12

**Número Predial Nal:** 110010183020100150007901910012

**Destino Catastral:** 21 COMERCIO EN CORREDOR COM

**Estrato:** 0 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

**Uso:** PARQUEO CUBIERTO PH

**Total área de terreno (m2)** 5.0 **Total área de construcción (m2)** 10.6

## Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	32,144,000	2021
1	31,908,000	2020
2	31,908,000	2019
3	28,702,000	2018
4	26,106,000	2017
5	24,627,000	2016
6	20,519,000	2015
7	18,541,000	2014
8	17,411,000	2013
9	14,100,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co), Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 26 días del mes de Abril de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

**LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ**  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **13CD4E181621**.



**WILLIAM ERNESTO  
TELLEZ CASTIBLANCO**

ABOGADO  
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA  
Calle 85 No 10 - 79 Bogotá D.C.  
Teléfono 6-163156

OF. EJECUCION CIVIL CT  
OS Flicos NM,  
58857 28-MAY-'21 12:57  
58857 28-MAY-'21 12:57

E  
387

SEÑORA  
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

REF.: HIPOTECARIO de ITALO ALVARO BERNAL FOLLECO y BEATRIZ MARINA LOPEZ ABONDANO en contra de INVESTOR COLOMBIA S.A.S. EXP. No. 2016 - 00838.

(JUZGADO de ORIGEN VEINTINUEVE (29) CIVIL del CIRCUITO de BOGOTA D.C.)

En mi calidad de Apoderado Judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, doy cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha 22 de abril de 2021, en cuanto a presentar los avalúos de los inmuebles materia de este proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, manifiesto las siguientes consideraciones:

1. Que de conformidad con lo previsto en el numeral cuarto del Artículo 444 del C.G.P., se ordena:

*"4. Tratándose de bienes inmuebles, el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real"*

2. De acuerdo con la CERTIFICACIÓN CATASTRAL expedida por la SECRETARIA de HACIENDA de la ALCALDÍA MAYOR de BOGOTÁ D.C. de fecha 23 de Abril de 2021, que anexo al presente y que para la vigencia el año 2021, el avalúo CATASTRAL del inmueble APARTAMENTO 204 ubicado en la CARRERA 9A # 98-37 de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la matrícula inmobiliaria 050C01275295 y cédula catastral 98 9A 6 24, es por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$482.160.000,00), que incrementado en una mitad alcanzará la suma de:

$$\$482.160.000,00 \times 1.5 = \$723.240.000,00$$

SON: SETECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$723.240.000,00)

3. De acuerdo con la CERTIFICACIÓN CATASTRAL expedido por la SECRETARIA de HACIENDA de la ALCALDÍA MAYOR de BOGOTÁ D.C. de fecha 23 de Abril de 2021, que anexo al presente y que para la vigencia el año 2021, el avalúo CATASTRAL del inmueble GARAJE SIETE (7) ubicado en la CARRERA 9A # 98-37 de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la matrícula inmobiliaria 050C01275277 y cédula catastral 98 9A 6 6, es por la suma de TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$31.979.000,00), que incrementado en una mitad alcanzará la suma de:

$$\$31.979.000,00 \times 1.5 = \$47.968.500,00$$

SON: CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$47.968.500,00)

4. De acuerdo con la CERTIFICACIÓN CATASTRAL expedida por la SECRETARIA de HACIENDA de la ALCALDÍA MAYOR de BOGOTÁ D.C. de fecha 26 de Abril de 2021, que anexo al presente y que para la vigencia el año 2021, el avalúo CATASTRAL del inmueble GARAJE TRECE (13) ubicado en la CARRERA 9A # 98-37 de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la matrícula inmobiliaria

República de Colombia



Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
Carrera 10 No. 14-30, Piso  
4º  
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 2016-00838-29

Para resolver, del avalúo de los bienes inmuebles identificados F.M.I. Nos. 50C-1275295, 50C-1275277 y 50C-1275283, debidamente embargados (fls. 348 a 362 Cdo. 1) y secuestrados (fls. 266 a 268 Cdo. 1) dentro del presente proceso, aportados por el apoderado de la parte actora y que ascienden a la suma de:

1. Apartamento 204 de la Cra. 9 A No. 98-37 Edificio Puntevega II de ésta ciudad, con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1275295** **\$723.240.000,00 m/cte.**
2. Garaje No. 07 de la Cra. 9 A No. 98-37 Edificio Puntevega II de ésta ciudad, con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1275277** **\$ 47.968.500,00 m/cte.**
3. Garaje No. 13 de la Cra. 9 A No. 98-37 Edificio Puntevega II de ésta ciudad, con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1275283** **\$ 47.968.500,00 m/cte.**

CÓRRASE TRASLADO a la parte demandada por el término de diez (10) días, conforme lo prevé el artículo 444 del C.G.P.

Así mismo, se recuerda a las partes y sus apoderados, el deber que les asiste de enviar por los canales digitales dispuestos, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen simultáneamente con la copia que se envíe a éste Juzgado u Oficina de Apoyo, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 14 art. 78 y art. 3 del Dcto. 806/2020.

**NOTIFÍQUESE,**

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ  
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 26 fijado hoy **04 de junio de 2021**, a la hora de las 8:00 a.m.

**Lorena Beatriz Manjarrez Vera**  
Secretaría

385

Teas. Avalúo

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C. julio seis de dos mil veintiuno

EXPEDIENTE No. 2016 - 838 j.o. 29

Se encuentra la presente actuación al despacho con el escrito visto a fl. 406 contentivo de los recursos ordinarios en contra de la providencia calendada del 13 de junio de 2021, de la cual advierte el nuevo apoderado de la parte demandada, desconoce, razón por la cual y para efectos de la salvaguarda el derecho de acceso a la administración de justicia, **se ordena a la secretaría "subir" al micrositio del juzgado**, los folios 382 a 385, junto con la presente providencia, para efectos de la publicidad y traslado del avalúo que presentó la parte actora.

Respecto del avalúo a fl. 382 a 385 del cual se **ordena correr traslado a la parte demandada nuevamente**, debe advertir el despacho que, el nombre del edificio donde se encuentran ubicados los inmuebles a subastar corresponde a EDIFICIO PUNTEVEGA II P.H. como consta de la escritura pública contentiva de la hipoteca, y de los FMI de cada uno de los inmuebles, a los que deberá remitirse el apoderado de la actora.

Finalmente, en cuanto al avalúo del garaje No. 13 se corrige su valor como quiera que corresponde a **\$48.216.000,00 m/cte**, y no como se anunció en la providencia del 03 de junio de 2021 vista a fl. 385.

Por lo anterior, notifíquese nuevamente por estado el auto a fl. 385 junto con la presente providencia.

**NOTIFÍQUESE, (2 A)**

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ  
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 31 fijado hoy **07 de julio\_2021** a la hora de las 8:00 a.m

Lorena Beatriz Manjarrez Vera  
Secretaria